

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6483** Orden ECD/1077/2016, de 24 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/986/2016, de 9 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre.

Por Orden ECD/986/2016, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre).

Observado error en el anexo de la citada Orden de 9 de junio de 2016, en el que se adscribe a los profesores a los puestos y periodos que se especifican,

Este Ministerio ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

En la página 42440, en el apartado 2.4 –Agrupaciones de Lengua y Cultura Española– entre los candidatos que han resultado adscritos en las de Alemania, donde dice:

«Martín Raja, Miguel Ángel-DNI: 77735833-Cuerpo: 0597-Periodo de adscripción: 01-09-2016 a 31-08-2017».

«Martín Viana, Pedro-DNI: 00417048-Cuerpo: 0597-Periodo de adscripción: 01-09-2016 a 31-08-2017».

Debe decir:

«Martín Raja, Miguel Ángel-DNI: 77735833-Cuerpo: 0597-Periodo de adscripción: 01-09-2016 a 31-08-2018».

«Martín Viana, Pedro-DNI: 00417048-Cuerpo: 0597-Periodo de adscripción: 01-09-2016 a 31-08-2018».

Esta orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de junio de 2016.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.